

Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención al CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABANILLAS. Expte. 4379/2025.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la competencia propia en materia de promoción del deporte, gestión de instalaciones deportivas y fomento de la adecuada ocupación del tiempo libre. En este marco competencial, y consciente del valor social del deporte, la entidad local habilita anualmente en sus presupuestos partidas específicas destinadas al fomento de la actividad físico-deportiva.

Estas consignaciones presupuestarias tienen como finalidad principal el apoyo técnico y económico a las asociaciones y clubes deportivos locales que han venido desarrollando su labor en el municipio de forma continuada. Mediante la formalización de los correspondientes convenios de colaboración, se busca no solo incentivar la práctica deportiva entre la ciudadanía, sino también garantizar la sostenibilidad financiera de las entidades organizadoras, evitando que la prestación de estos servicios suponga una carga deficitaria para los terceros que los imparten. De este modo, el Ayuntamiento refuerza su compromiso con el tejido asociativo y la salud pública de sus vecinos

II.- En las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, en su Base X Plan de Actuación. Punto 4 Promoción y fomento del deporte, está prevista la subvención con asignación nominativa al **CLUB DEPORTIVO TRIBAL** (G19296136), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.

III.- En la base 54ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 se prevé el otorgamiento de dicha subvención por importe de **ocho mil euros (8.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480. Se hace constar que, aunque el destinatario de la subvención se refiere a "CLUB DEPORTIVO TRIBAL", la entidad beneficiaria es el **CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABANILLAS (CIF: G19296136)**, al ser esta su denominación social vigente mientras se formaliza el proceso de cambio de nombre comunicado al Ayuntamiento.

IV.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

V.- El expediente cuenta con el informe jurídico, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se especifica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención nominativa.

VI.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de 29 de diciembre de 2025, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria **341.480** para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe **de ocho mil euros (8.000,00 €)**.

VII.- Quedando acreditado por el Club que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y visto el informe de cumplimiento de la Concejalía de Deportes de fecha 29 de diciembre de 2025.

VIII.- A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención nominativa al club deportivo **“CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABANILLAS” (G19296136)**, por importe de **ocho mil euros (8.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente convenio de colaboración propuesto según consta en el expediente 4379/2025 en el que se recogen las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

TERCERO.- Proceder al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, firmado en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Diez Andrés.**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

